ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA OUTMARK S.A.----
CUANTIA: INDETERMINADA.----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil quince, ante mi **Abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Titular Quincuagésimo Quinto** del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte la señora **VERONICA LUCIA BOWEN RAMIREZ,** de estado civil casada de actividad ejecutiva, por los derechos que representada en su calidad de Gerente General, de la **Compañía OUTMARK S.A.,** conforme consta en el nombramiento que se adjunta a la presente como habilitante, quién se encuentra debidamente autorizada para celebrar este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el quince de octubre de dos mil quince, cuya copia certificada se adjunta al presente instrumento como documento habilitante.- La comparecientes declara que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura, de Reforma de Estatuto Social de la Compañía OUTMARK S.A., me presentan la minuta al tenor siguiente: **Minuta Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase a incorporar una por la que conste la Reforma de Estatuto Social de la compañía **OUTMARK S.A.,** la cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera: Compareciente.-** Comparece a la celebración de la presente escritura de Reforma de Estatuto Social

NOTARÍA 55 Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

de la Compañía OUTMARK S.A., debidamente representada por su Gerente General, la señora **VERONICA LUCIA BOWEN RAMIREZ**, conforme consta en el nombramiento que se adjunta a la presente como habilitante, quién se encuentra debidamente autorizada para celebrar este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el quince de Octubre del presente año dos mil quince, cuya copia certificada se adjunta al presente instrumento como documento habilitante. **Cláusula Segunda: Antecedentes.- La Compañía OUTMARK S.A.,** es de nacionalidad ecuatoriana, y se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Decimo Primero de Guayaquil, a cargo del Doctor Xavier Rodas Garcés, con fecha dieciséis de diciembre del dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha catorce de enero del año dos mil quince.- Mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el quince de Octubre del presente año dos mil quince, los accionistas de la compañía, resolvieron reformar el estatuto social quedando de la siguiente manera: UNO) **CAPITULO PRIMERO, ARTICULO TERCERO, OBJETO SOCIAL.-** Se añade literales a), b), c), y d) quedando de la siguiente manera: 1.-El objeto social de la compañía es la Comercialización, Diseño, Importación, instalación y mantenimiento de sistemas de protección activa y pasiva contra incendios, a) Instalación y mantenimiento de toda clase de aparatos, dispositivos electrónicos, sistemas de seguridad y protección personal. b) Estudio y ejecución de instalaciones industriales o domésticas de toda clase, y en especial, las dedicadas a la protección contra fuego y seguridad, c) Fabricación y comercialización de elementos, máquinas y piezas a tales fines y la

comercialización de los productos resultantes, que sean aplicables a las instalaciones contra incendios, d) Actividades de consultoría sobre seguridad, señalética, capacitaciones, charlas y todo lo afín a la industria. **DOS) CAPITULO TERCERO, ORGANO DE GOBIERNO, LA JUNTA GENERAL, ARTICULO DECIMO TERCERO.- Artículo Décimo Tercero, literal j)** Autorizar al Gerente General la realización de contratos cuya cuantía exceda de un millón de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,000,000.00). **TRES.- CAPITULO CUARTO, DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENENRAL, ARTICULOS VIGESIMO Y VIGESIMO PRIMERO.- Artículo Vigésimo.-** El Presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco (5) años. **Artículo Vigésimo Primero.-** El Gerente General será elegido por la junta general para un período de cinco (5) años. **Artículo Vigésimo Primero**: Se elimina el literal c). **CAPITULO QUINTO, FISCALIZACIÓN, COMISARIOS, ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Artículo Vigésimo Tercero.-** El Comisario durará cinco años en sus funciones. La Junta de socios de la compañía **OUTMARK S.A.,** luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día, por unanimidad de votos resuelve: Reformar los estatutos de la compañía en los siguientes puntos: **CAPITULO PRIMERO, ARTICULO TERCERO, OBJETO SOCIAL.-** Se añade literales a), b), c) y d) quedando de la siguiente manera: 1.-El objeto social de la compañía es la Comercialización, Diseño, Importación, instalación y mantenimiento de sistemas de protección activa y pasiva contra incendios, a) Instalación y mantenimiento de toda clase de aparatos, dispositivos electrónicos, sistemas de seguridad y protección personal. b) Estudio y ejecución de instalaciones industriales o

NOTARÍA 55
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

domésticas de toda clase, y en especial, las dedicadas a la protección contra fuego y seguridad, c) Fabricación y comercialización de elementos, máquinas y piezas a tales fines y la comercialización de los productos resultantes, que sean aplicables a las instalaciones contra incendios, d) Actividades de consultoría sobre seguridad, señalética, capacitaciones, charlas y todo lo afín a la industria. DOS.- **CAPITULO TERCERO, ORGANO DE GOBIERNO, LA JUNTA GENERAL, ARTICULO DECIMO TERCERO.- Artículo Décimo Tercero, literal j)** Autorizar al Gerente General la realización de contratos cuya cuantía exceda de un millón de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,000,000.00). TRES.- **CAPITULO CUARTO, DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, ARTICULOS VIGESIMO Y VIGESIMO PRIMERO.- Artículo Vigésimo.-** El Presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco (5) años. **Artículo Vigésimo Primero.-** El Gerente General será elegido por la junta general para un período de cinco (5) años. **Artículo Vigésimo Primero:** Se elimina el literal c). **CAPITULO QUINTO, FISCALIZACIÓN, COMISARIOS, ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- UNO.- Artículo Vigésimo Tercero.-** Se reforma la última oración quedando de la siguiente manera: "El Comisario durara cinco años en sus funciones". **Cláusula Tercera.- Declaración Juramentada.-** Declaro bajo juramento que la compañía a la que represento no es contratista del Estado, y se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el IESS, dando cumplimiento con el Articulo 87 de la ley de Seguridad Social y 92 de Contratación Pública.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. Firmado Abogado Rubí

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA OUTMARK S.A."

NOTARÍA 55

En Guayaquil, a los quince días del mes de octubre del dos mil quince, siendo las 9h00, en las oficinas de la compañía ubicada en la calle Alejo Lascano número 1311 y Esmeraldas, primer piso oficina 101, se reúnen los accionistas de la compañía **OUTMARK S.A., VERONICA LUCIA BOWEN RAMIREZ,** propietaria de seiscientas acciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; **CARLOS JOSE SALAZAR CAMPODONICO,** propietario de cien acciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y **DANIELA ANDREA HIDALGO BOWEN** propietaria de cien acciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Encontrándose presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado y habiéndose completado el quórum de instalación exigido por el estatuto y la ley, sin necesidad de convocatoria previa, acogiéndose a la facultad concedida en el artículo 238 de la Ley de Compañía, los socios se constituyen en Junta Extraordinaria Universal con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales se encuentran debidamente informados y unánimemente de acuerdo y que son:

1) Conocer y resolver sobre la Reforma de Estatutos de la compañía.

Preside la sesión, en calidad de Presidente ad hoc, la señora **VERONICA LUCIA BOWEN RAMIREZ.** Actúa como secretario ad-hoc el señor **CARLOS JOSE SALAZAR CAMPODONICO.** El presidente dispone que por secretaria se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de Compañías, lo que así se hizo, resultando que los accionistas presentes y el número de sus acciones son los mismos que constan en el encabezamiento del acta, de la cual se deja constancia en la lista de asistentes elaborada por la Secretaria y firmada por el Presidente de la Junta.

NOTARÍA 55 Ab. Marco Alejo Ortiz Salcedo

A continuación toma la palabra el Presidente, quien manifiesta que la compañía necesita ser reformada en cuanto al contenido de los estatutos en los siguientes puntos y por tanto se debe autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura de reforma de estatutos.

CAPITULO PRIMERO, ARTICULO TERCERO, OBJETO SOCIAL.- Se reforma quedando de la siguiente manera:

1.- El objeto social de la compañía es: La comercialización, diseño, importación, instalación y mantenimiento de sistemas de protección activa y pasiva contra incendios, a) Instalación y mantenimiento de toda clase de aparatos, dispositivos electrónicos, sistemas de seguridad y protección personal, b) Estudio y ejecución de instalaciones industriales o domésticas de toda clase, y en especial, las dedicadas a la protección contra fuego y seguridad, c) Fabricación y comercialización de elementos, máquinas y piezas a tales fines y la comercialización de los productos resultantes, que sean aplicables a las instalaciones contra incendios, d) Actividades de consultoría sobre seguridad, señalética, capacitaciones, charlas y todo lo afín a la industria. Para cumplir con sus objetivos o finalidades, la compañía podrá adquirir acciones de otras compañías, asociarse a otras sociedades o empresas, representar comercialmente a empresas y productos, ya sea de origen nacional o extranjero. Para la consecución del objeto social, la compañía podrá actuar por sí o por interpuesta persona natural o jurídica y celebrar actos, contratos, negocios, civiles y mercantiles, permitidos por la ley."

2.- **CAPITULO TERCERO, ORGANO DE GOBIERNO, LA JUNTA GENERAL, ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Se reforma el literal j), quedando de la siguiente manera:

Art. Decimo Tercero, literal j) "Autorizar al Gerente General la realización de contratos cuya cuantía exceda de un millón de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (1.000.000 USD)"

3.- **CAPITULO CUARTO, DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENENRAL, ARTICULOS VIGESIMO Y VIGESIMO PRIMERO.-**

Art. Vigésimo.- Se reforma la primera oración quedando de la siguiente manera: "El Presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco (5) años"

Art. Vigésimo Primero.- Se reforma la primera oración quedando del a siguiente manera: "El Gerente General será elegido por la junta general para un período de cinco (5) años." Y se elimina el literal c).

4.- **CAPITULO QUINTO, FISCALIZACIÓN, COMISARIOS, ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Se reforma quedando de la siguiente manera.

Art. Vigésimo Tercero.- Se reforma la última oración quedando de la siguiente manera: "El Comisario durará cinco años en sus funciones."

La Junta de socios de la compañía **OUTMARK S.A.**, luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día, por unanimidad de votos resuelve:

Reformar los estatutos de la compañía en los siguientes puntos y autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura de reforma de estatutos respectiva:

1.- CAPITULO PRIMERO, ARTICULO TERCERO, OBJETO SOCIAL.- Se reforma quedando de la siguiente manera:

1.-El objeto social de la compañía es la comercialización, diseño, importación, instalación y mantenimiento de sistemas de protección activa y pasiva contra incendios, a) Instalación y mantenimiento de toda clase de aparatos, dispositivos electrónicos, sistemas de seguridad y protección personal, b) Estudio y ejecución de instalaciones industriales o domésticas de toda clase, y en especial, las dedicadas a la protección contra fuego y seguridad, c) Fabricación y comercialización de elementos, máquinas y piezas a tales fines y la comercialización de los productos resultantes, que sean aplicables a las instalaciones contra incendios, d) Actividades de consultoría sobre seguridad, señalética, capacitaciones, charlas y todo lo afín a la industria. Para cumplir con sus objetivos o finalidades, la compañía podrá adquirir acciones de otras compañías, asociarse a otras sociedades o empresas, representar comercialmente a empresas y productos, ya sea de origen nacional o extranjero. Para la consecución del objeto social, la compañía podrá actuar por sí o por interpuesta persona natural o jurídica y celebrar actos, contratos, negocios, civiles y mercantiles, permitidos por la ley."

2.- CAPITULO TERCERO, ORGANO DE GOBIERNO, LA JUNTA GENERAL, ARTICULO DECIMO TERCERO.- Se reforma el literal j), quedando de la siguiente manera:

Art. Decimo Tercero, literal j) "Autorizar al Gerente General la realización de contratos cuya cuantía exceda de un millón de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (1.000.000 USD)"

3.- CAPITULO CUARTO, DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENENRAL, ARTICULOS VIGESIMO Y VIGESIMO PRIMERO.-

Art. Vigésimo.- Se reforma la primera oración quedando de la siguiente manera: "El Presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco (5) años"

Art. Vigésimo Primero.- Se reforma la primera oración quedando del a siguiente manera: "El Gerente General será elegido por la junta general para un período de cinco (5) años." Y se elimina el literal c).

4.- CAPITULO QUINTO, FISCALIZACIÓN, COMISARIOS, ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Se reforma quedando de la siguiente manera.

Art. Vigésimo Tercero.- Se reforma la última oración quedando de la siguiente manera: "El Comisario durará cinco años en sus funciones."

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, hecho lo cual se da lectura al texto de la misma, el cual es aprobado por unanimidad y señal de aprobación procedieron a suscribirla en unidad de acto los socios, el Presidente y la Secretaria-Ad Hoc, dándose por terminada la junta a las 11h00.

f) Verónica Lucia Bowen Ramírez, Presidente Ad-hoc f) Carlos José Salazar Campodónico, Secretario, f) Daniela Hidalgo Bowen , Accionista

CERTIFICO.- Que la copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito de ser necesario.

Guayaquil, 15 de Octubre de 2015

f) Carlos José Salazar Campodónico

Secretario Ad-hoc

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992898836001

RAZON SOCIAL: OUTMARK S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: BOWEN RAMIREZ VERONICA LUCIA

CONTADOR: ROJAS RABADAD CRISTOBAL JAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/01/2015	**FEC. CONSTITUCION:**	14/01/2015
FEC. INSCRIPCION:	27/01/2015	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	22/07/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE IMPRESION DE SEÑALETICA INDUSTRIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Ciudadela: BELO HORIZONTE Calle: KM 11 Y MEDIO VIA A LA COSTA Número: VILLA 6 Intersección: SN Manzana: 9 Piso: 0 Referencia ubicación: A UN KILOMETRO DE LA GARITA DE SEGURIDAD Telefono Domicilio: 046035359 Celular: 0992091105 Celular De Referencia: 0991834590 Email: info@outmark.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPGV070814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 22/07/2015 13:46:12

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992898836001

RAZON SOCIAL: OUTMARK S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT:** 27/01/2015

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMERCIALIZACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS, ALQUILER DE VALLAS PUBLICITARIAS, IMPRESION Y MANTENIMIENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR E INTERIOR
ACTIVIDADES DE IMPRESION DE SEÑALETICA INDUSTRIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Ciudadela: BELO HORIZONTE Calle: KM 11 Y MEDIO VIA A LA COSTA Número: VILLA 6 Intersección: SN Referencia: A UN KILOMETRO DE LA GARITA DE SEGURIDAD Manzana: 9 Piso: 0 Telefono Domicilio: 046035359 Celular: 0992091105 Celular De Referencia: 0991834590 Email: info@outmark.com

NOTARÍA 55 Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPGV070814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 22/07/2015 13:46:12

Guayaquil, 18 Diciembre de 2014

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Señora
VERONICA LUCIA BOWEN RAMIREZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted, que los accionistas fundadores de la compañía **OUTMARK S.A.**, en escritura pública del dieciséis de Diciembre del dos mil catorce, resolvió elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de **TRES AÑOS.**

Como **GERENTE GENERAL**, ejercerá individualmente la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus facultades y atribuciones se encuentran determinadas en el articulo vigésimo primero del estatuto social, constante en el Escritura de constitución de la compañía **OUTMARK S.A.** otorgada el **16 de Diciembre del año 2014** ante el Notario Decimo Primero del cantón Guayaquil, Dr. Xavier Rodas Garcés.

Atentamente

Jacqueline Bowen Ramirez
Accionista Fundadora

Declaro: Que acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL que antecede, Guayaquil 18 de Diciembre de 2014.

VERONICA LUCIA BOWEN RAMIREZ
C.C.: 0909555591
Nacionalidad: Ecuatoriana

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:64329
FECHA DE REPERTORIO:18/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:10:04

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Enero del dos mil quince *queda inscrito:* **1.** Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **OUTMARK S.A.,** de fojas **3.232 a 3.256,** Registro Mercantil número **146. 2. NOMBRAMIENTO** de ***Gerente General*** *designado en el acto* constitutivo de la compañía **OUTMARK S.A.,** a favor de **VERONICA LUCIA BOWEN RAMIREZ,** de fojas **1.304 a 1.306,** Registro de Nombramientos número **438.-**

ORDEN: RAZNUMORD

Guayaquil, 15 de enero de 2015

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Nº 1047079

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0083 — NÚMERO DE CERTIFICADO
0909555591 — CÉDULA
BOWEN RAMIREZ VERONICA LUCIA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARQUI
PARROQUIA
17
ZONA

(.) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

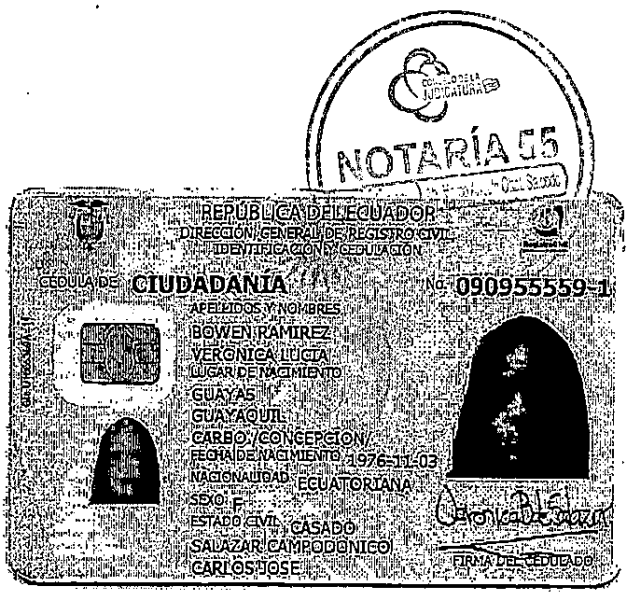

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090955559-1

APELLIDOS Y NOMBRES
BOWEN RAMIREZ
VERONICA LUCIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1976-11-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
SALAZAR CAMPODONICO
CARLOS JOSE

FIRMA DEL CEDULADO

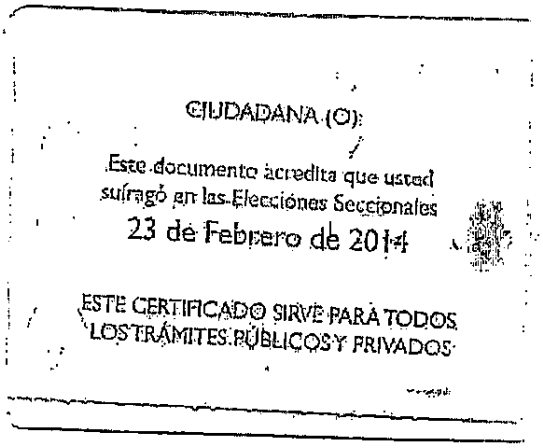

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

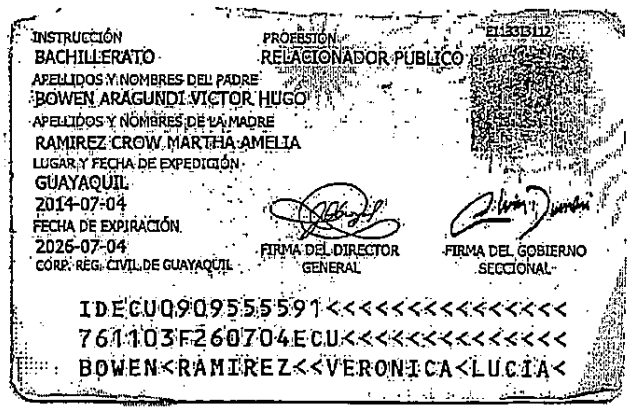

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN
RELACIONADOR PÚBLICO
E1133I3112
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BOWEN ARAGUNDI VICTOR HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMIREZ CROW MARTHA AMELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-07-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-04
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0909555591<<<<<<<<<<<<<<<
761103F260704ECU<<<<<<<<<<<<<<
BOWEN<RAMIREZ<<VERONICA<LUCIA<

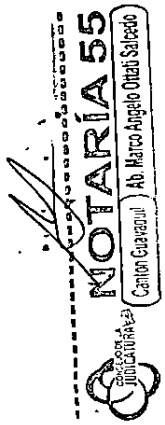

NOTARÍA 55
Canton Guayaquil
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Portilla Muñoz, con Matrícula profesional número cero nueve – dos mil tres – doscientos treinta y tres del Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES COPIA**.- En consecuencia la compareciente se ratifica en el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, para que surtan sus efectos legales. Leída que fue íntegramente a la compareciente esta la aprueba, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

Por la Compañía OUTMARK S.A.

f). VERONICA LUCIA BOWEN RAMIREZ.
C.C.#. 090955559-1. C.V.003-0083
RUC.#. 0992898836001

ABG. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55-GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este Tercer **TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el:** 04 DIC 2015

NOTARÍA 55
CONSEJO DE LA JUDICATURA | Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARÍA 55
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:56.283
FECHA DE REPERTORIO:20/nov/2015
HORA DE REPERTORIO:10:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Diciembre del dos mil queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **OUTMARK S.A.,** de fojas **111.685 a 111.703,** Registro Mercantil número **5.455. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 56283

Guayaquil, 14 de diciembre de 2015

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1288177

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
04 ENE 2016 HORA: 16:30
Receptor: Mónica Villapresos Indarte
Firma:

Factura: 001-002-000001434

20150901055P00472

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Escritura N°:	20150901055P00472

ACTO O CONTRATO:
REFORMA DE ESTATUTOS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaló n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	OUTMARK S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992898836001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	VERONICA LUCIA BOWEN RAMIREZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Luciana

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

21/DEC/2015 16:51:54 Usu: alejandrog

No. Trámite: 51447 - 0

Remitente:
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente: 700288

RUC: 0992898836001

Razón social:

OUTMARK S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No de trámite, año y verificador =	61